



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del programa "Añoranza-Asturias 2024".

BDNS (Identif.): 745692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745692>).

Primero.—Personas beneficiarias:

Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de estas ayudas aquellas que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las reguladoras, cuando los ingresos per cápita de la unidad familiar no superen en 5 veces la base de cálculo establecida por el Gobierno de España para el cómputo de rentas de cara a la concesión de prestaciones por razón de necesidad.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones (ayudas en especie), mediante procedimiento de convocatoria pública y en régimen de concurrencia competitiva, que sufragarán los gastos derivados del desarrollo de la convocatoria para el año 2024 del Programa Añoranza-Asturias, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de las bases.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 21 de junio de 2019 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se aprobaron las bases reguladoras de las Ayudas incluidas en el Programa Añoranza-Asturias (BOPA n.º 126, de 2-VII-2019).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía de las ayudas para el año 2024 asciende a cincuenta mil euros (50.000 €). Las ayudas serán concedidas respetando en todo caso el límite del crédito disponible dentro de la presente convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0094T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 1 de marzo de 2024.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2024-02135.